



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 089/2025

Porongo, 31 de diciembre de 2025

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud mediante oficio con cite G.A.M. No.408/2024, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal María Isabel Suarez Oyola, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y los Contratos administrativos suscritos para al prestación de **“Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domésticos y Peligrosos (Patógenos), Barrido en Calles y Avenidas principales para del Área Urbana del Municipio de Porongo con carácter recurrente de la Gestión 2026”**; GAMP.LP.SG 2/2025- CUCE 25-1703-00-1612754-1-1”, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Sandro Añez Peña Secretario Municipal de Planificación Territorial y la **“EMPRESA DE SERVICIOS URRUTIBEHETY PARA EL MEDIO AMBIENTE SUMA S.R.L.”**, con Nro. NIT: 1028687028 representada legalmente por el Sr. Oscar Luis Aguilera Ribera, con C.I. No. 1489966, adjuntado el Informe Legal GAM. SMAJ.INF.No.719/2025 emitido por el Abg. Dennis Aldo Taboada Torrico, Responsable Jurídico de Procesos de Contrataciones -SMAJ dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos y el proceso de contratación correspondiente, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal N° 804.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

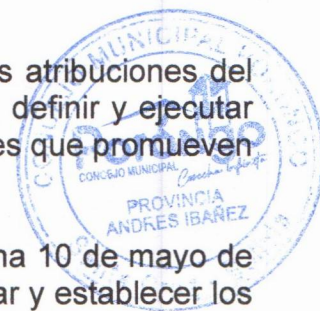
Que, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación, ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. El Artículo 22 (Contratos que Requieren la Aprobación del Concejo Municipal por su Naturaleza) I. En el marco de la normativa vigente, los siguientes contratos sin que sea limitativo ni excluyente, requieren de la aprobación del Concejo Municipal: f) Contrato de Licitación Pública Nacional. II. El Ejecutivo Municipal a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva y una vez suscrito el contrato, deberá remitir el mismo al Concejo Municipal para su respectiva aprobación y/o ratificación, en el plazo no mayor a quince días hábiles, a partir de su suscripción. III. Los contratos municipales serán aprobados por el Concejo Municipal mediante Resolución Municipal por la mayoría absoluta de votos del total de los miembros del Concejo Municipal (...)

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa Adjudicación No. 348/2025 de fecha 09 de diciembre de 2025, emitido por la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera, Responsable del Proceso de Contratación **RESUELVE: Artículo Primero.- Se APRUEBA** el Informe de Evaluación y Recomendación del 09 de diciembre de 2025 y se ADJUDICA el proceso de contratación **“Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domésticos y Peligrosos (Patógenos), Barrido en Calles y Avenidas principales para del Área Urbana del Municipio de Porongo con carácter recurrente Gestión 2026”**, con CUCE 25-1703-00-16127754-1-1 y Código Interno GAMP LP SG 2/2025 a la **“EMPRESA DE SERVICIOS URRUTIBEHETY PARA EL MEDIO AMBIENTE SUMA S.R.L.”**, con Nro. NIT: 1028687028, el proceso de Contratación, por un monto de Bs. 2.039.988,00 (DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), el plazo de prestación del servicio de 365 días calendarios, a partir del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Que, el Informe Evaluación y Recomendación GAMP LP SG 2/2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, suscrito por la Comisión de Calificación, conformada por el Ing. Jose Santos Zambrana Ortega y el Lic. Kevin Paul Vargas Rivero, quienes recomiendan al responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública: **ADJUDICAR** a la empresa **“EMPRESA DE SERVICIOS URRUTIBEHETY PARA EL MEDIO AMBIENTE SUMA S.R.L.”**, con Nro. NIT: 1028687028, el proceso de contratación **“Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domésticos y Peligrosos (Patógenos), Barrido en Calles y Avenidas principales para del Área Urbana del Municipio de Porongo con carácter recurrente de la Gestión 2026”**, con CUCE 25-1703-00-1612754-1-1 y Código Interno GAMP LP SG 2/2025, por un monto total de Bs. 2.039.988,00 (DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 BOLIVIANOS), el plazo de prestación del servicio será de 365 días calendarios del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Que, se evidencia la emisión de la Certificación Presupuestaria de fecha 05 de noviembre de 2025, suscrito por el Lic. Carlos E. Figueroa Z., Director Municipal de Finanzas y la Lic. Laura R. Vaca Diez Dorado Jefe de Presupuesto, que certifica la existencia de presupuesto de Bs. 2.328.000,00.

Que, en sesión ordinaria de fecha 31 de diciembre de 2025, se determinó poner en consideración la Aprobación del Contrato Administrativo para el: **“Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domésticos y Peligrosos (Patógenos), Barrido en Calles y Avenidas principales para del Área Urbana del Municipio de Porongo con carácter recurrente y con cargo al Presupuesto de la Gestión 2026”**, con CUCE 24-1703-00-16127754-1-1 y Código Interno GAMP LP SG 2/2025, misma que



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

es sustentado con el Informe Legal elaborado por la Asesor Legal del Concejo C.M.P- INF. LEGAL No. 109/2025 Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, el Informe Técnico de M.A., CMP.INF. FIN. No. 014/2025 elaborado por el Lic. Juan Carlos Mendoza Loaiza y el Informe INF. COM.DE MED.AMB. REC.NAT. Y AGROP Y FOR. 001/2025 de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agropecuaria Forestal, conformada por los Concejales María Astir Bazán Gutiérrez y María Rene Caero Leaños; recomendando la Aprobación de Contrato administrativo, proceso que fue aprobado por (6) votos afirmativos de los seis (6) Concejales presentes; para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se **APRUEBA** del Contrato Administrativo para el “**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMESTICOS Y PELIGROSOS (PATOGENOS), BARRIDO EN CALLES Y AVENIDAS PRINCIPALES PARA DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PORONGO CON CARÁCTER RECURRENTE Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2026**”, con CUCE 25-1703-00-1612754-1-1 y Código Interno GAMP LP SG 2/2024, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Sandro Añez Peña Secretario Municipal de Planificación Territorial y la “**EMPRESA DE SERVICIOS URRUTIBEHETY PARA EL MEDIO AMBIENTE SUMA S.R.L.**”, con numero de NIT: 1028687028 representada legalmente por el Sr. Oscar Luis Aguilera Ribera con C.I. No. 1489966, por el monto total del contrato de Bs. 2.039.988,00 (**DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS**); con plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, computables desde el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. – Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

ARTICULO TERCERO. – El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en sesión del Concejo Municipal de Porongo, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


María Isabel Suarez Oyola
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO


María Astir Gutiérrez Bazán
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

